



PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL PARA LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA¹

(Aprobado por Junta de Centro de 22 de abril de 2022)

PREÁMBULO

La mejora de la calidad y la excelencia del proceso enseñanza-aprendizaje pasa por garantizar la coordinación horizontal y vertical de las enseñanzas en las diferentes titulaciones de grado. La coordinación exige el trabajo conjunto de todo el profesorado de una titulación, que debe ser y actuar como un equipo docente con un objetivo común: formar titulados en las condiciones exigidas en la Memoria de Título, por el que van a trabajar conjunta, colaborativa y armónicamente a fin de conseguir una docencia de calidad.

La implantación y seguimiento de las titulaciones oficiales de Grado hacen imprescindible la revisión y adaptación de los sistemas de coordinación para atender los siguientes aspectos:

- La colaboración del profesorado es fundamental para conseguir las competencias generales y específicas de los Títulos, a las que contribuyen diferentes materias o asignaturas del plan de estudios.
- El empleo del crédito ECTS como medida del haber académico, exige unificar y armonizar criterios en el volumen de trabajo demandado al estudiante y en su distribución temporal a lo largo del curso.
- En las guías docentes de las asignaturas aparecen descritas metodologías docentes activas que aseguran la adquisición de competencias. Estas actividades de aprendizaje deben materializarse y programarse de forma coordinada entre todo el profesorado que imparte la docencia del curso.
- Como establece el Sistema para la Garantía de la Calidad, el profesorado que imparte la docencia en un curso debe analizar y evaluar de forma conjunta el desarrollo y resultado del aprendizaje adquirido por el alumnado. De esta forma, la Comisión de Garantía de Calidad del Título puede elaborar el informe de evaluación y propuestas de mejora del proceso de evaluación y desarrollo de la enseñanza con la valoración del profesorado.

Se hace por tanto necesario poner en funcionamiento una estructura docente regulada y reconocible que garantice la necesaria coherencia en la actividad docente y repercuta en la calidad de la misma.

¹ En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (B.O.E. 23/3/2007), en este manual, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.



Artículo 1.- Objetivo y estructura de la coordinación docente

La presente normativa se establece con objeto de regular la coordinación académica vertical y horizontal en los títulos oficiales adscritos a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Huelva.

El sistema de coordinación docente de una Titulación tendrá la siguiente estructura:

- Coordinador Docente de Titulación.
- Coordinador Docente de Curso.
- Equipo Docente de la Titulación. Coordinador de Asignatura.

De esta forma, se plantea la creación y constitución de las figuras del Coordinador Docente de Titulación y Coordinador Docente de Curso para asegurar y organizar la coordinación de los equipos docentes de una Titulación.

Artículo 2. Coordinador Docente de Titulación (coordinación vertical)

2.1.- Cada título oficial de Grado tendrá asignado un profesor encargado de gestionar la coordinación del mismo.

2.2.- Funciones.

De forma genérica, el Coordinador Docente de Titulación deberá promover las actuaciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los siguientes objetivos propuestos en la Coordinación de la Titulación:

- Detección de la existencia de posibles solapamientos de los contenidos de las asignaturas que componen el título, así como proponer, en su caso, las acciones necesarias para su subsanación.
- Distribución homogénea de la carga global de trabajo del estudiante a lo largo de los cuatrimestres del curso.
- Análisis del desarrollo de la enseñanza a la finalización de cada curso académico para promover acciones de mejora continua del aprendizaje.
- Revisión de los resultados de aprendizaje de las asignaturas de los diferentes cursos y de la evolución de los mismos a lo largo de los cursos académicos.

De forma específica, el Coordinador Docente de Titulación asumirá las siguientes funciones:



- Convocar, antes del comienzo de cada curso académico, a todo el profesorado que forma al Equipo Docente de cada curso de la Titulación para su constitución.
- Coordinar y realizar el seguimiento del Equipo Docente de cada curso a través de reuniones periódicas (al menos una cada cuatrimestre) con sus Coordinadores Docentes de Curso.
- Gestionar y resolver, junto con los Coordinadores de Curso, las posibles incidencias que surjan durante el transcurso del curso académico.
- Tramitar las posibles demandas de formación específicas del Equipo Docente de la Titulación.
- Desempeñar todas las funciones del Coordinador de Curso en caso de ausencia de éste.

2.3.- Nombramiento

- El Coordinador de Titulación será nombrado por la Junta de Centro a propuesta del Decano.
- Dicho nombramiento deberá recaer, preferentemente, en un profesor con vinculación permanente a la Universidad de Huelva, dedicación a tiempo completo, y adscrito a un Departamento con docencia en la titulación.
- El desempeño del cargo de Coordinador de Titulación tendrá reconocida la dedicación docente y/o complemento económico que en cada momento estipule la normativa de la Universidad de Huelva.

2.4.- Duración del cargo

- La duración del cargo será de dos cursos académicos, con opción a una prórroga de otros dos.
- El Coordinador cesará en su cargo a petición propia, así como por cualquier otra causa legal que proceda.

Artículo 3. Coordinador Docente de Curso (coordinación horizontal)

3.1.- Cada curso del título de Grado tendrá asignado un profesor Coordinador de Curso, encargado de la coordinación y dinamización del profesorado que constituya el Equipo Docente del citado curso.



3.2.- Funciones.

De forma genérica, el Coordinador Docente de Curso debe planificar, junto con el Coordinador de su Titulación, distintas reuniones con el Equipo Docente que coordina para tratar durante un curso académico, al menos, los siguientes puntos:

- Analizar los resultados de aprendizaje de las asignaturas durante el curso académico anterior.
- Analizar el desarrollo de la enseñanza durante el curso académico en cuestión.

De forma específica, el Coordinador Docente de Curso asumirá las siguientes funciones:

- Analizar, junto con su Equipo Docente, el desarrollo de la enseñanza y resultados del aprendizaje de cada curso académico, fomentando y promoviendo las acciones necesarias para resolver las posibles incidencias que se detecten.
- Informar al Equipo Docente de posibles eventos que pudieran organizarse en asignaturas de la titulación que impliquen la salida de los estudiantes en horario lectivo.
- Transmitir al Equipo Docente que coordina los acuerdos de las reuniones de coordinación de titulación.
- Generar las evidencias (actas y documentación) de las labores de coordinación realizadas durante un curso académico y facilitarlas al Coordinador de su Titulación para su gestión y almacenamiento.
- Recabar la opinión del profesorado sobre el Título y trasladarla al Coordinador de Titulación para que sea analizada en los procesos que establece el Sistema para la Garantía de la Calidad para el Seguimiento del Título.
- Coordinar la carga global de trabajo (con ajuste a un máximo de 40 horas semanales) del estudiante a lo largo de los cuatrimestres, garantizando una distribución homogénea y racional a lo largo del curso.
- Ser objeto de recepción de las demandas de formación específicas del Equipo Docente del curso y trasladarlas al Coordinador de Titulación.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación del título convocadas por el Coordinador de Titulación, al objeto de trasladar las cuestiones que deben ser objeto de revisión o de una mayor atención, con el objetivo último de obtener la máxima eficiencia de los recursos personales y materiales.

3.3.- Nombramiento y duración del cargo

- El Coordinador de Curso será nombrado por el Decano del Centro a propuesta del



Coordinador de Titulación. Preferentemente, será un profesor con vinculación permanente a la Universidad de Huelva, dedicación a tiempo completo, y adscrito a un Departamento con docencia en la titulación.

- En caso de vacante, el Coordinador de Curso será el Coordinador de Titulación.
- Tendrá una duración de un curso académico, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales.
- El desempeño del cargo de Coordinador de Curso tendrá reconocida la dedicación docente y/o complemento económico que en cada momento estipule la normativa de la Universidad de Huelva.

Artículo 4. Equipo Docente de la Titulación. Coordinador de Asignatura.

4.1.- El Coordinador de Asignatura será el profesor que la imparta o, en caso de docencia compartida, el profesor coordinador que se especifica en la guía docente de la asignatura. El Departamento responsable de la docencia de la asignatura deberá remitir obligatoriamente al Centro, en los plazos que este determine, esta guía docente.

4.2.- La estructura básica de coordinación de la Titulación se basa en el funcionamiento de su Equipo Docente, que estará constituido por los Coordinadores de las asignaturas que integran el título de Grado.

4.3.- Para optimizar su funcionamiento, el Equipo Docente de la Titulación se dividirá en Equipos Docentes de Curso.

4.4.- El Equipo Docente de Curso asumirá, al menos, los siguientes objetivos:

- Analizar cada curso académico el desarrollo y resultado del proceso de enseñanza-aprendizaje para llevar a cabo propuestas de mejora para los cursos sucesivos.
- Detectar necesidades y/o sugerencias que puedan contribuir a la mejora de la calidad de la titulación.
- Controlar la carga de trabajo de los estudiantes a lo largo de los diferentes cursos para que ésta sea lo más homogénea posible y evite los picos y valles de trabajo.

4.5.- El Coordinador de Asignatura, como miembro integrante del Equipo Docente del Curso y Titulación, asumirá las siguientes funciones:

- Asistir a las reuniones convocadas por parte de la coordinación correspondiente (Titulación o Curso). En caso de no poder asistir a una determinada reunión y coordinar una asignatura con docencia compartida, trasladar la convocatoria a un profesor que imparta docencia en la asignatura para su representación.
- Trasladar al Coordinador de su Curso posibles consultas, quejas, sugerencias y/o reclamaciones del alumnado, así como incidencias reseñables en el desarrollo de



la docencia.

- Informar con suficiente antelación al Coordinador de Curso de posibles eventos que pudieran organizarse en horario lectivo.
- Organizar la correcta distribución de los periodos de docencia de los diferentes profesores que imparten la asignatura.
- Ser el encargado de la elaboración, desarrollo, revisiones y entrega de la guía docente de la asignatura en los plazos previstos.
- Analizar, junto con el resto de profesores de la asignatura, el desarrollo y resultados del aprendizaje de la asignatura para promover acciones que puedan contribuir a la mejora continua en la calidad de la enseñanza.
- En relación al punto anterior, trasladar al resto de profesorado de la asignatura las conclusiones del análisis del desarrollo y resultados del aprendizaje del resto de asignaturas del Curso y llevar a cabo las posibles propuestas de mejora acordadas.
- Supervisar y velar por el cumplimiento de los modelos de evaluación de la asignatura que se especifican en la guía docente de la misma.
- Recabar las demandas de formación de los docentes que imparten la asignatura y trasladarlas al Coordinador de Curso.

4.6.- El desempeño del cargo de Coordinador de Asignatura tendrá reconocida la dedicación docente y/o complemento económico que en cada momento estipule la normativa de la Universidad de Huelva.